

CONSTANCIA SECRETARIAL: 25-08-2023. Informo señor Juez que se procederá a requerir a la parte demandante para que dé cumplimiento al auto que libro mandamiento de pago e impulse el proceso y los BANCOS contestaron.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 2241

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00390-00

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA

DEMANDANTE: EFIGAS GAS NATURAL SA ESP

DEMANDADO: MARCO DELIO OCAMPO ZAPATA

Vista la constancia anterior, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, solicite medidas cautelares o notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

De otro lado se pone e conocimiento de la parte actora la respuesta a la medida de embargo procedente de los BANCOS para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-08-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario